

LA APROXIMACIÓN PSICOLÓGICA EN ESPAÑA AL TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA

Santiago Redondo Illescas
Profesor de Criminología
Universidad de Barcelona

Esta obra constituye un homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez por el conjunto de su amplia, diversa y magnífica obra científica, en la que de modo precoz trató en España temáticas, entre otras, de tanta modernidad y actualidad como la prevención y el tratamiento de los delincuentes (Serrano Gómez, 1973, 1976), la evolución de la criminalidad (1975, 1986), la delincuencia juvenil (1969, 1970), la criminología crítica (1983), o criminalidad y movimientos migratorios (1969). Al profesor Serrano Gómez me une una querencia general por los asuntos criminológicos y de la justicia. Pero además, comparto con él un notable paralelismo curricular, consistente en haber iniciado nuestros primeros pasos profesionales en el campo penitenciario para después acabar recalando en el mundo académico. Como consecuencia de nuestra común experiencia profesional penitenciaria (que, créame el lector, nunca deja impasible sino que es un ejercicio inolvidable que condiciona en cierto grado los intereses posteriores), tanto el profesor Serrano Gómez como yo mismo hemos reflexionado en diversos escritos sobre lo penitenciario, y específicamente sobre la prevención y el tratamiento de la delincuencia. En el marco de este homenaje quiero hacer gala de esta notable coincidencia de experiencias e intereses compartidos, y orientar mi contribución en esta obra al campo del tratamiento psicológico de la delincuencia en España, que constituyó (y posiblemente sigue constituyendo en la actualidad) mi primera dedicación profesional y académica. Es el mejor homenaje que está en mi mano ofrecer al profesor Alfonso Serrano.

1. Introducción

La psicología internacional cuenta con una dilatada historia y tradición en los intentos de diseñar intervenciones y tratamientos apropiados para hacer frente al problema delictivo. Desde el propio origen de la intervención psicológica, y especialmente de la terapia de conducta, pueden encontrarse aplicaciones pioneras en el tratamiento de problemas vinculados a la violencia y la delincuencia (véase Mayor y Labrador, 1984) tales como las de Bechterev (en 1923), Kostyleff (en 1927) y Meigmant (en 1935) sobre desviaciones sexuales. Con posterioridad, autores de la máxima relevancia en el propio origen y desarrollo de la intervención clínica se han ocupado ampliamente del problema delictivo y del tratamiento de los delincuentes. Por

mencionar sólo algunos nombres bien conocidos en el campo psicológico bástenos recordar las importantes aportaciones del propio Skinner (1968, 1977), Eysenck (Eysenck, 1964; Eysenck y Gudjonsson, 1989), Bandura, cuya importante teoría del aprendizaje social se desarrolló parcialmente a partir de investigación sobre comportamiento antisocial (Bandura y Walters, 1983; Kazdin, 1988; Kazdin y Buela-Casal, 1999).

Como no podría ser de otro modo, existe un íntimo encaje conceptual y operativo de las técnicas de tratamiento de los delincuentes en el marco general de la psicopatología y la intervención psicológica. Diversos trastornos estándar de las nosologías e instrumentos diagnósticos al uso se hacen eco del comportamiento antisocial y patologías vinculadas. A la vez que el análisis funcional de conducta es la herramienta operativa más relevante para la evaluación de los déficits y el diseño de las estrategias de intervención y tratamiento. Muchas de éstas se fundamentan en los mismos principios teóricos que el resto de la tecnología psicológica, a saber: 1) el manejo de contingencias de comportamiento, especialmente en instituciones juveniles y de adultos (programas de economía de fichas, contratos conductuales, sistemas ambientales de contingencias); 2) el aprendizaje social (modelado), y 3) los más recientes desarrollos cognitivo-conductuales (habilidades sociales, reestructuración cognitiva, desarrollo de la empatía, etc.).

Por último, un elemento cercano y pragmático motiva el creciente interés de la psicología en este campo: la delincuencia es en todo el mundo occidental uno de los sectores de problemáticas personales y de interacción en donde la sociedad y los poderes públicos reconocen una mayor necesidad y posible utilidad de la intervención psicológica. Prueba de ello, es el notable número de psicólogos que trabajan tanto en el ámbito de la delincuencia juvenil como adulta. De este modo, a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, ha ido conformándose una *Psicología del comportamiento delictivo*, empíricamente fundamentada y cuyas aplicaciones son prometedoras tanto para la predicción del comportamiento delictivo (Bonta, Law, Hanson, 1998; Hanson y Bussière, 1998; Loeber y Stouthamer-Loeber, 1987; Quinsey, Harris, Rice y Cormier, 1998) como para el diseño y aplicación de programas de tratamiento efectivos (Andrews, 1995; Andrews y Bonta, 2003; Andrews, Zinger, Hoge et al., 1990; Cullen y Gendreau, 1989; Currie, 1989; Dowden y Andrews, 2000; Lipsey, 1990; Wilson y Herrnstein, 1985).

En siguientes apartados se prestará atención a esta vertiente aplicada de la psicología: la aproximación psicológica al campo de la delincuencia y específicamente al tratamiento de los delincuentes. Para ello, se analizarán sus antecedentes internacionales y, con mayor detalle y precisión, la evolución en España y sus principales etapas desde la transición política hasta nuestros días.

2. Precursores del tratamiento de la delincuencia

2.1. Precursores en Estados Unidos

En EEUU, las primeras aproximaciones a la evaluación y el tratamiento de delincuentes se concretan ya a principios del siglo XX (Bartol y Bartol, 1987):

- En 1909, la psicóloga clínica Grace M. Fernald, en cooperación con el psiquiatra William Healy, crea en Chicago la primera clínica para delincuentes juveniles, el *Juvenile Psychopathic Institute*, más tarde reconvertida en agencia pública, bajo la denominación de *Institute for Juvenile Research*. Este centro nació al servicio del primer Tribunal juvenil, creado en Chicago en 1896, y se

especializó en diagnóstico y tratamiento. Para evaluar a los jóvenes utilizaban la Escala de Inteligencia Stanford-Binet y, además, diseñaron en 1911 la prueba *Healy-Fernald tests*, que evaluaba el desempeño de los jóvenes en diversas tareas y aptitudes.

- El Departamento de Policía de Nueva York creó en 1916 el *Psychopathic Laboratory*, una especie de servicio diagnóstico de urgencia, en el que trabajaban psiquiatras, neurólogos, trabajadores sociales y psicólogos. Su tarea era examinar e informar a los tribunales neoyorquinos sobre ciertos delincuentes graves, con antelación al juicio.

- En los años treinta, William Healy y Augusta Bronner (experta en delincuencia juvenil femenina) publican sendas obras sobre estas materias: *New Light on Delinquency and Its Treatment* (1936) y *The Value of Treatment and What Happened Afterward* (1939).

- A finales de la década de los treinta, ya trabajaban 64 psicólogos en 13 prisiones (de las 123 que integraban el sistema federal de prisiones), y a finales de los cuarenta su número había ascendido a unos 80 psicólogos.

- En esa misma época otros muchos psicólogos, la mayoría psicólogos que trabajan en psicología aplicada, realizan tareas psicométricas de evaluación mental (“mental testing”) con delincuentes jóvenes y adultos, a demanda de los tribunales.

- En el ámbito académico, constituye un hito de la presencia de la psicología en temas legales el acceso de William M. Marston en 1922 a la primera cátedra de Psicología legal creada en la American University. Marston, que había sido en Harvard discípulo de Munsterberg –considerado el padre de la psicología aplicada—, descubrió la relación entre presión sistólica y mentira –base del polígrafo, o detector de mentiras— y realizó importantes estudios sobre los jurados.

- En 1929 Slesinger y Pilpel efectuaron una revisión de los 48 artículos publicados sobre psicología forense hasta esa fecha, encontrando que 11 correspondían a psicología del testimonio, 10 a engaño, 7 al estudio de la relación entre inteligencia y delincuencia, 6 a conducta delictiva, y 14 a otras temáticas (metodología, etc.).

- Desde el punto de vista editorial, los primeros libros de psicología forense y criminal fueron escritos por juristas (p. ej., *Legal Psychology* –Brown, en 1926–, *Psychology for the Lawyer* –McCarty, en 1929–), correspondiendo los dos primeros escritos por psicólogos a Howard Burt (en 1931) –*Legal Psychology*– y Edward S. Robinson (en 1935) –*Law and the Lawyers*– (Bartol y Bartol, 1987).

- En los años que siguieron a la Segunda Guerra Mundial comienza a abrirse de un modo decidido la presencia de los psicólogos en el estudio, evaluación e intervención en relación con la delincuencia y, en general, con el ámbito de la ley. Se inician entonces campos como el análisis de los efectos de la pornografía en los adolescentes, de la influencia sobre los niños de los estilos de educación parental, los análisis de responsabilidad criminal, los efectos de la segregación escolar, etc.

2.2. Precursores en Europa y España

En España, y de modo más amplio en Europa, algunos de los antecedentes más destacados de la psicología criminal y jurídica han sido los siguientes (Bartol y Bartol, 1987; Carpintero y Rechea, 1995):

- En el siglo XIX aparecen ya precursores destacados vinculados a la frenología, entre los que puede mencionarse a Marià Cubí, quien “localiza” en el área temporal del cerebro una zona de la *destruibilidad* (de fuerte desarrollo en los criminales), que podría contrarrestarse mediante las facultades de la “mejorabilidad”, “benevolencia” e “idealidad”. Asimismo, se produce el primer desarrollo teórico de la psicopatología forense, a cargo de Pedro Mata i Fontanet, catedrático de la Universidad de Madrid en 1843, quien teoriza sobre los fundamentos psicopatológicos del crimen, y en su *Tratado de la razón humana con aplicación a la práctica del foro* (1858) escribe: “Es mi propósito irrevocable arrancar de las garras del verdugo, de los presidios y de las cárceles a ciertas víctimas de su infeliz organización, o de sus dolencias, y trasladarlos a los Manicomios o establecimientos de Orates, que es donde les está llamando la Humanidad a voz en cuello” (cita tomada de Carpintero y Rechea, 1995).
- Con raíz en el pensamiento Krausista, de gran influencia en España, aparecen las primeras voces correccionalista, entre las que destacaron Concepción Arenal (1820-1893), Francisco Giner de los Ríos, que anima a sus discípulos a estudiar psicología y criminología. Entre éstos, dos nombres destacados son Pedro Dorado Montero (1861-1920), catedrático de la Universidad de Salamanca, quien considera al delincuente como un individuo débil, que requiere fortalecimiento y ayuda, y nada menos que un escritor como Azorín, quien en su obra *La Sociología Criminal* (1899) escribe: “Borremos la palabra pena; pongamos en su lugar tratamiento... La justicia del porvenir es esa: prevención, no represión; higiene, no cirugía” (cita tomada de Carpintero y Rechea, 1995).
- Alfred Binet en Francia y William Stern en Alemania experimentan sobre psicología del testimonio. Stern funda en 1906 la primera revista europea de psicología jurídica (*Betrage zur Psychologie der Aussage*, Contribuciones a la Psicología del Testimonio).
- También se encuentran antecedentes en el psicoanálisis, perspectiva desde la que reflexionan sobre el crimen dos conocidos autores. Luis Jiménez de Asúa (1889-1970), catedrático de Derecho Penal de Madrid, exiliado a Hispanoamérica desde la guerra civil, que utiliza la teoría adleriana del complejo de inferioridad, y propone la necesidad de llevar a cabo un tratamiento resocializador de los delincuentes. Por su parte César Camargo (1880-1965) es un magistrado que teoriza acerca de la necesidad de descubrir el complejo originario causante del crimen, y de que el juez efectúe en su sentencia un diagnóstico que contemple: 1) el hecho delictivo y sus circunstancias, 2) los móviles de la acción (complejos, medio ambiente...), 3) la psicología y psicopatología del delincuentes, y 4) el tratamiento más indicado.
- Por último, constituyó un hito histórico destacable la obra de Emilio Mira i López (1896-1964), *Manual de Psicología Jurídica* (1932), publicada tan sólo un año después del primer manual norteamericano publicado por un psicólogo, *Legal Psychology* (a cargo de Burt en 1931). Mira, además de su

más importante aportación en relación con la evaluación de la personalidad mediante el P.M.K., o Psicodiagnóstico Miokinético), presta en su obra una destacada atención a la prevención de la delincuencia y el tratamiento de los delincuentes. Durante los últimos años se ha producido una renovación de estos estudios y una amplia revisión y actualización conceptual y operativa del P.M.K. en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, de manos del Prof. Josep Maria Tous y su equipo, quienes han creado una versión informatizada de la prueba: el PMK-R (Tous y Viadé, 2002). El P.M.K. es una prueba que intenta evaluar la personalidad, de modo no verbal, a partir de las desviaciones en el movimiento de las manos en diversos ejercicios de trazado ciego (es decir, sin poder ver) de líneas entre dos puntos que le son dados al sujeto como referencia para realizar los trazados. En línea con los originarios estudios de Emilio Mira (Mira, Mira y Oliveira, 1949) sobre la posible relación intuitiva entre respuestas miokinéticas y violencia, Tous y sus colaboradores (Tous, Chico, Viadé y Muiños, 2002; Tous, Viadé y Chico, 2003; Tous, Muiños, Chico y Viadé, 2004) han confirmado estadísticamente una relación significativa entre variables como mayor irritabilidad, extroversión y agresividad, evaluadas mediante el PMK-R, y mayor violencia.

3. Evolución en España

El desarrollo moderno de la psicología española en el campo de la prevención y el tratamiento de la delincuencia (y también podría afirmarse lo que sigue de lo acontecido en otros países europeos, como el Reino Unido, Holanda o Alemania) puede caracterizarse por las siguientes líneas definitorias:

1. El primer interés al respecto y las primeras aproximaciones se produjeron, a partir de los años sesenta, desde el campo profesional, especialmente en el marco de las prisiones, y tuvieron, en consecuencia, finalidades prioritariamente aplicadas y prácticas, tales como la asignación laboral o la clasificación penitenciaria de los sujetos. Posteriormente se fue evolucionando hacia objetivos de intervención y tratamiento de los encarcelados, más allá de la mera evaluación y diagnóstico.

2. Estas primeras aproximaciones se desarrollaron casi de modo exclusivo en el ámbito de las prisiones y centros de reforma juvenil, de la mano de psicólogos profesionales que trabajaban en tales centros. Con el tiempo, mediados ya los años noventa, se fue operando un mayor interés profesional por la delincuencia en otros sectores laborales comunitarios (servicios sociales, ayuntamientos, comunidades autónomas, servicios de atención y tratamiento de víctimas, etc.). Paralelamente, se produjo también una interacción creciente entre el campo profesional y el académico, como resultado de un doble movimiento de recíproca influencia: el interés de algunos profesores de psicología e investigadores por este campo y, también, el interés y demanda académica de los propios psicólogos profesionales, cada vez más numerosos e interesados en la dimensión científica de su trabajo. Ello ha dado lugar a una creciente realización de tesinas, doctorados, tesis doctorales, másters, cursos de especialización, congresos, etc., en los que académicos y profesionales han participado y colaborado en materia de investigación y programas de tratamiento de la delincuencia.

3. Con todo, en la actualidad sigue siendo superior, en materia de prevención y tratamiento psicológico de la delincuencia, el empuje del campo profesional que la muy modesta acogida y reflejo que este campo tiene en los currícula de las licenciaturas de

psicología de las universidades españolas. Un cambio cualitativo lo constituye, sin duda, la oficialización como Licenciatura de los estudios de criminología, que abre nuevas posibilidades al desarrollo y presencia académica de la psicología en el campo de la delincuencia.

De acuerdo con estas líneas generales, la intervención de la psicología moderna en el campo de la delincuencia, y de modo específico en el tratamiento de los delincuentes, ha transcurrido en España por las siguientes etapas principales, algunas de ellas ya comentadas con anterioridad (Redondo, 1992):

3.1. Etapa psicométrica/diagnóstica (1965-1975)

En 1965 Jesús Alarcón abrió el primer Gabinete de Psicología en la prisión de hombres de Madrid. Acorde con el momento, sus esfuerzos iniciales se dedicaron a llevar a cabo diferentes mediciones psicométricas de los encarcelados. Empleando tests psicométricos, proyectivos, cuestionarios e inventarios se valoró la inteligencia de grupos de internos (Alarcón y Purón, 1968), sus rasgos de personalidad, sus aptitudes y sus actitudes. En 1968 se creó una Central Penitenciaria de Observación cuya finalidad principal era evaluar mediante diferentes pruebas la personalidad de los delincuentes más difíciles. Tras ello –se pensaba– podrían ser mejor diagnosticados y destinados al establecimiento penitenciario más acorde con sus problemáticas específicas.

Durante esta primera etapa –psicométrica/diagnóstica– las tesis implícitas en la intervención psicológica con los delincuentes eran las siguientes:

1) lo primero que la psicología podía hacer por los delincuentes (encarcelados) era emplear con ellos sus instrumentos de medición de rasgos y factores psicológicos (los tests, cuestionarios, inventarios y la entrevista);

2) ello permitiría, en primer lugar, conocer en qué se diferenciaban o se parecían a la población normal no delincuente;

3) y a partir de ello podría formularse un diagnóstico apropiado de sus problemas psicológicos y una mejor clasificación de los mismos dentro de los diferentes grupos de delincuentes.

Para llevar adelante estas tareas se creó en 1970 un Cuerpo Técnico penitenciario (integrado por psicólogos, criminólogos, pedagogos y sociólogos), cuya primera promoción se proveyó en 1975.

Tanto en esta primera etapa como en las dos siguientes –a las que se hará referencia a continuación– tuvo una gran influencia sobre la intervención psicológica con delincuentes la escuela de criminología clínica de Pinatel. Una importante asunción implícita de la misma era que los delincuentes sufren alguna desviación (psicológica o social) que debe ser *diagnosticada y tratada, mediante una cura psicomoral* (Pinatel, 1979). Esta presunción tiene elementos comunes con la que realiza sobre la delincuencia la psiquiatría tradicional: los delincuentes padecen ciertas alteraciones psíquicas que deben ser tratadas oportunamente.

3.2. Etapa clasificatoria (1975-1980)

A partir de 1975 la Administración penitenciaria española comenzó a enviar un psicólogo a cada prisión, para efectuar el diagnóstico y el tratamiento de los delincuentes encarcelados. Junto al jurista-criminólogo, integraban el denominado *Equipo Técnico*. Al principio estos *técnicos en las ciencias del comportamiento* fueron percibidos como elementos extraños al mundo penitenciario, y vistos con recelo por los

directivos de las prisiones y por el resto del personal. Pronto, sin embargo, su presencia fue asimilada por la institución penitenciaria.

Con la llegada de estos técnicos a las prisiones se desarrollaron y consolidaron las ideas y estrategias ya apuntadas en la etapa anterior: los Psicólogos echaron mano de instrumentos como la entrevista y los tests para poder *diagnosticar* a los penados; a partir de este diagnóstico se formulaba una *propuesta de clasificación en grado de tratamiento* y de destino para cumplir la condena en un centro de *régimen ordinario, cerrado, o abierto*. Con ello los psicólogos (en unión a otros técnicos penitenciarios) adquirieron una gran influencia dentro de las prisiones españolas y el sistema penitenciario en su conjunto: la capacidad de proponer el modo en que los condenados debían cumplir sus condenas y en qué destinos penitenciarios.

Además, en 1978 aparecieron en el sistema penitenciario español los *permisos de salida*, con finalidades terapéuticas y de preparación para la vida en libertad. Estos permisos empezaron a ser concedidos masivamente a los internos. Para que un permiso pueda ser autorizado se requiere un informe favorable del Equipo de Tratamiento, integrado por psicólogos y criminólogos. Con ello la actividad de los psicólogos se vio nuevamente comprometida en una tarea diagnóstica relevante, necesaria para poder recomendar o no la concesión de cada permiso de salida.

En 1979 apareció la nueva Ley Penitenciaria española y con ella se consolidó una profunda reforma del sistema penitenciario. Entre los elementos fundamentales de esta reforma se encuentran los siguientes:

1. Pese a reconocer que las instituciones penitenciarias no son el lugar idóneo para reformar a los delincuentes, la Ley establece que éstas deben tener, sin embargo, como finalidad primordial la *reeducción y reinserción social de los condenados* (Ley Penitenciaria, art. 1).

2. Para ello la herramienta principal es el *tratamiento penitenciario*, que deben llevar a cabo los psicólogos, criminólogos y otros técnicos penitenciarios, mediante las técnicas propias de sus respectivas especialidades.

3. El tratamiento debe basarse en un *diagnóstico y clasificación* previos de los internos.

4. El tratamiento habrá de tener un carácter *individualizado*.

Con la mirada puesta en la atención y el tratamiento *individualizado*, los psicólogos iniciaron aquí un importante despliegue de esfuerzos —mediante entrevistas y tests psicológicos estándar— para diagnosticar a los numerosos sujetos que les eran asignados, cuya clasificación y destino penitenciarios debían ser revisados cada seis meses como máximo. Con ello los Psicólogos se vieron colapsados por esa permanente actividad evaluadora y clasificatoria de la que —como en el mito griego de Sísifo, eternamente condenado a acarrear a una alta cima una pesada roca que nuevamente vuelve a caer— nunca lograban desembarazarse para dar el paso siguiente: acometer el anhelado *tratamiento penitenciario*.

3.3. Etapa de las experiencias piloto y del debate crítico sobre las posibilidades del tratamiento (1980-1984)

A comienzos de los años ochenta empezaba a surgir cierta decepción sobre las posibilidades que podría tener la aplicación de la psicología, cuya permanente actividad diagnóstica y clasificatoria de grandes poblaciones de internos nunca llegaba a permitir a los psicólogos llevar a cabo actividades de *tratamiento* con los mismos. Se pensó entonces que el mejor camino para ello sería dedicar los esfuerzos de algunos

psicólogos –apartándoles del funcionamiento habitual— a trabajar con pequeños grupos de internos que tuvieran un mejor pronóstico criminal.

Siguiendo esta filosofía, se iniciaron diversas experiencias en diferentes centros penitenciarios. La primera se denominó "Unidad experimental de jóvenes" de Alcalá. Se desarrolló entre 1980 y 1984 y consistió en la *intervención personalizada y global* sobre una población media de 15-20 internos jóvenes con buen pronóstico de reinserción (Corrochano, 1985; García y Sancha, 1985). Los internos convivían en un pequeño departamento independiente, y eran atendidos mediante un programa y proyecto de reinserción individualizado, que incluía ciertas actividades ocupacionales y culturales. Sus resultados no llegaron a ser evaluados, aunque Corrochano (1985) concluyó en su día que la experiencia había sido muy satisfactoria.

La segunda de estas experiencias se llevó a cabo en un nuevo centro penitenciario con capacidad para unos 300 jóvenes penados de entre 21-25 años, con buen pronóstico. Se establecieron una serie de "unidades de vida", en las que los internos eran clasificados a su llegada al centro penitenciario, en función de la duración de sus condenas y del tipo de problemática que les era diagnosticada –reincidentes, toxicómanos, etc.–. Mediante sesiones de grupo y atención individualizada del psicólogo, criminólogo y educadores se intentaba motivar a los internos para el cambio de sus actitudes criminales, así como para estimular su participación en actividades formativas y deportivas. También se llevaron a cabo salidas *terapéuticas* al exterior de pequeños grupos de internos acompañados por educadores. Cada cierto tiempo se realizaban asambleas de internos, directivos y personal para analizar y debatir los problemas y demandas de unos y otros y el funcionamiento del centro. Este plan se desarrolló entre 1980 y 1986, sin que la intervención fuera evaluada de forma sistemática. El director de esta experiencia (que era un psicólogo) informó en su día que el programa había logrado buenos niveles de convivencia y había conseguido una mayor confianza y comunicación entre los internos y el personal (García García, 1987).

El tercero de estos planes piloto se desarrolló en el centro penitenciario de mujeres de Valencia a partir de 1982. Este proyecto tuvo una orientación comunitaria y consistió en excarcelar de la prisión a internas seleccionadas e instalarlas en pisos en la propia ciudad para facilitar su reinserción, bajo la supervisión de personal penitenciario especialmente entrenado para ello. Aunque tampoco en este caso se cuenta con resultados evaluados, sus responsables manifestaron que la experiencia favoreció la normalización e integración de las internas en la comunidad.

Paralelamente, Redondo (1983; 1984) ensayaba en la prisión de Hombres de Madrid la aplicación por primera vez en España de dos programas de modificación de conducta mediante sistemas de economía de fichas. El primero de ellos (Redondo, 1983) se realizó con 25 sujetos adultos, intentando la mejora de once comportamientos en cuatro áreas conductuales. Aunque se logró aumentar significativamente los comportamientos de *higiene personal*, de *limpieza de las celda*, la *asistencia* y el *rendimiento en programas escolares* así como reducir el nivel diario de *consumo de psicótropos*, el programa duró sólo seis semanas y la mayor parte de sus efectos desaparecieron tras su finalización. En el segundo de estos trabajos (Redondo, 1984) se aplicó un sistema de economía de fichas para reforzar la asistencia a un curso de alfabetización y el rendimiento en el mismo de un grupo de 9 sujetos adultos semianalfabetos, con notables resultados aunque de efectos temporalmente limitados.

Todas estas experiencias y programas tenían lugar a la vez que en la inmensa mayoría de las prisiones españolas los psicólogos seguían teniendo como principal actividad el *diagnóstico* y la *clasificación* de los internos. Tales experiencias resultaron interesantes para la administración penitenciaria, aunque no tanto como para darles

continuidad o extenderlas a otros centros y a otros internos. Además, tal y como Echeburúa y De Corral señalaban en un artículo de 1988 sobre el tratamiento psicológico en las instituciones penitenciarias, la mayoría de estas experiencias iniciales presentaba la grave dificultad de la generalización de los nuevos aprendizajes a la vida en la comunidad (Echeburúa y De Corral, 1988). En suma, las experiencias piloto descritas en esta etapa fueron iniciativas pioneras de la intervención y el tratamiento psicológico en las prisiones españolas, aunque por su poca definición y evaluación, por el escaso número de internos al que se dirigieron o por su corta duración, apenas lograron influir sobre el funcionamiento del sistema penitenciario español. Todas estas experiencias fueron dirigidas y desarrolladas total o parcialmente por psicólogos.

También durante esta etapa se sometieron a debate los conceptos y la práctica existentes sobre la intervención en las prisiones. Habían transcurrido ya varios años desde que se produjo la reforma penitenciaria y el clima parecía preparado para llevar a cabo una reflexión sobre sus logros y fracasos. A partir de 1982 comienza en España una intensa organización de jornadas y congresos penitenciarios –más de veinte– en los que psicólogos, criminólogos, penitenciarios y académicos reflexionan sobre el problema penitenciario, el tratamiento y su viabilidad, los permisos de salida, el régimen abierto, la participación comunitaria en las prisiones, etc. Vicente Garrido (1982) publicó una obra pionera en España titulada *Psicología y tratamiento penitenciario: una aproximación*, en la que arremetía contra el modelo médico de tratamiento vigente en la práctica penitenciaria española, y abogaba por la aplicación de programas conductuales y psicoeducativos. Algo después J. García y V. Sancha presentaron un manual titulado *Psicología Penitenciaria* (García y Sancha, 1985) en el que revisaron y recogieron para el contexto español algunos de los principales modelos y programas que se habían llevado a cabo en las prisiones, especialmente en Norteamérica.

Un capítulo interesante del debate abierto en esta etapa se refirió a la polémica – presente en muchos países– entre psicólogos y juristas en torno a la cuestión penitenciaria en general, y sobre el tratamiento y la rehabilitación de los delincuentes en particular. En general, los psicólogos (y algunos juristas) sostenían que incluso en el interior de las prisiones –pese a no ser el lugar más idóneo para ello– podía iniciarse un trabajo de tratamiento y reeducación (Bueno Arús, 1985; Garrido, 1982 y 1986; García García, 1987; Redondo, 1989; Serrano Gómez, 1976), mientras que muchos juristas españoles negaban tal posibilidad y rechazaban de plano su conveniencia (Muñoz Conde, 1979; Mapelli, 1983; Bergali, 1987).

Durante esta etapa fue también retomado y argumentado por Pérez (1984) el modelo psicológico de Eysenck en su aplicación a la conducta delictiva. La teoría de Eysenck establece relación entre las variables de personalidad Neuroticismo (N), Extraversión (E) y Psicoticismo (P) y la delincuencia. También aquí los psicólogos españoles llevaron a cabo investigación evaluativa con poblaciones de adolescentes, delincuentes institucionalizados y no institucionalizados, y muestras normativas (Pérez *et al.*, 1984; Pérez y Torrubia, 1985; Riobó, 1985; Redondo, 1983) cuyos resultados son consistentes con algunos de los postulados generales de la teoría de Eysenck y con los obtenidos por la misma en otros países. Los sujetos con elevadas puntuaciones en E y P son *impulsivos* y *buscadores de sensaciones*, rasgos que aparecen como relevantes en la explicación de la conducta criminal. Estas evaluaciones de personalidad no tuvieron, sin embargo, implicaciones para la intervención con los delincuentes. Esto es, la evaluación de ciertos factores de personalidad de los delincuentes podría tener relevancia interventiva si fuera seguida de prescripciones dirigidas a ciertos sujetos o grupos de sujetos (caracterizados por un determinado factor o perfil de personalidad), para llevar a

cabo con ellos intervenciones diferenciadas, en cualidad o intensidad, en función de las concretas valoraciones de sus características de personalidad. No obstante, este tránsito continúa siendo complicado aún en el presente.

Finalmente, en las postrimerías de esta etapa comenzó a despertarse cierto interés por la evaluación ambiental de las prisiones, especialmente a partir del empleo de las escalas de clima ambiental de Moos (1975). Con esta escala se llevaron a cabo en España algunas investigaciones que evaluaron muestras de presos y personal penitenciario (Garrido, Préstamo y Gil, 1985; Pérez Fernández, 1985; Sancha, 1987). Sin embargo, las variables con las que operan las escalas de Moos son excesivamente abstractas y poco operativas, por lo que no han sido muy útiles para el diseño de nuevos programas de intervención.

Otro de los caminos que durante años mostró gran interés en la investigación internacional fue el constructo *prisionización*, referido a la asimilación por los presos de ciertos comportamientos, hábitos y cultura general de la prisión (Clemmer, 1940; Goffman, 1979; Liebling y Maruna, 2005; Pinatel, 1979). Como efectos psicológicos principales de la prisionización se señalaron el aumento del grado de *dependencia* de los encarcelados, la disminución de su *autoestima*, el aumento de sus niveles de *dogmatismo* y *autoritarismo*, y la elevación de su nivel de *ansiedad*. Finalmente, se apuntaba una relación directa entre el grado de *prisionización* de los sujetos y su *reincidencia* posterior. Todas estas conclusiones fueron obtenidas en investigaciones mayoritariamente llevadas a cabo en prisiones norteamericanas caracterizadas por elementos de gran rigidez en su régimen de funcionamiento. Sin embargo, en el análisis de una muestra española de 108 sujetos, que estuvieron internados en la prisión de Ocaña II, no pudieron replicarse los principales postulados de la hipótesis de la *prisionización* (Pérez y Redondo, 1991). En concreto, no se evidenció una relación significativa entre las puntuaciones obtenidas por los sujetos en un conjunto de variables de personalidad evaluadas, que como la *autoestima*, el *autoritarismo* y el *nivel de ajuste* personal (cuyo deterioro ha sido el medidor habitual del constructo *prisionización*), y el tiempo previo que los sujetos habían permanecido ingresados en prisión. Tampoco este último mostró relación significativa con la reincidencia posterior de los sujetos, durante un periodo de seguimiento de entre tres y cinco años. Recientemente, en la investigación internacional se ha puesto de relieve que el encarcelamiento no sólo puede tener efectos nocivos sobre los presos sino, indirectamente, sobre sus parejas y sus hijos (Murray, 2005), a quienes se ha hecho referencia como 'las víctimas olvidadas del delito'. Liebling y Maruna (2005) han señalado la necesidad de estudiar el deterioro de la salud física y mental de los reclusos como resultado del encarcelamiento prolongado, la evaluación del posible estrés postraumático que puede traducirse en un endurecimiento de su personalidad (Grounds, 2004), y el influjo negativo de la prisión sobre el propio personal penitenciario y sus familias.

Al final de esta etapa fundamentalmente evaluadora, resultaban sugerentes y estimulantes, en dirección a la aplicación de programas de tratamiento, las siguientes ideas de Garrido (1985): "Uno de los nuevos caminos que debemos empezar a recorrer implica considerar a la institución penitenciaria como un escenario de conducta, donde las relaciones que se producen entre el ambiente y sus moradores han de estudiarse con objeto de disponerlo para obtener su mejor función y rendimiento" (pág. 191). "Recordemos que la adopción de una estructura organizacional determinada tiene mucho que ver con las conductas que en ella se generan" (pág. 196).

3.4. Etapa de desarrollo de modelos y programas ambientales y cognitivos (1985-1990)

Como resultado de las etapas anteriores los psicólogos que trabajaban con delincuentes habían aprendido que la intervención *individualizada* sobre tan grandes masas de sujetos era inviable e ineficaz; para poder *ayudar* a los internos y *transformar* y *mejorar* las organizaciones penitenciarias parecía un camino más aconsejable *rediseñar el funcionamiento* de las prisiones en consonancia con principios psicológicos (Redondo, 1989); consiguientemente, para lograr cambios sustanciales deberían ponerse en marcha estrategias interventivas susceptibles de afectar a grupos numerosos de internos o a todos los internos de cada contexto.

Como resultado de ello se buscó la derivación de programas de intervención a partir de modelos ambientales y conductuales. Los principales modelos psicológicos en que se basan los programas desarrollados durante esta etapa fueron los siguientes:

1. El modelo de *condicionamiento operante*. En éste se había establecido que el comportamiento humano (también el delictivo, violento, adictivo, laboral, educativo, de interacción social, etc.) es una función de sus *consecuencias*. De modo tal que los comportamientos que son seguidos de consecuencias *gratificantes* tenderán a ser repetidos por el sujeto, mientras que aquéllos que no son seguidos de tales consecuencias, o lo son de sucesos *aversivos*, tenderán a disminuir en el futuro. En consonancia con ello, la conducta delictiva (al igual que el resto del comportamiento humano) podría ser desglosada en pequeñas unidades o respuestas, que resultarían analizables en relación con las situaciones en que se producen y con las consecuencias que las siguen. La derivación práctica inmediata del modelo operante para las organizaciones de tratamiento de delincuentes podría formularse del siguiente modo: el comportamiento de los internos y del personal penitenciario puede ser analizado en relación con su ambiente inmediato, y pueden ser programadas estimulaciones ambientales antecedentes y consecuentes al mismo, que alteren su curso en la dirección deseada. En definitiva, es técnicamente posible mantener y cambiar la conducta de las personas que interaccionan en una prisión, introduciendo ciertos cambios en su contexto inmediato (ya sea físico, normativo, en el régimen de vida, en los beneficios penitenciarios, etc.).

En la bibliografía especializada han sido descritas múltiples aplicaciones de estos principios con delincuentes, para crear hábitos laborales, formativos, de higiene, sociales, culturales, deportivos o reducir la violencia (Kennedy, 1981; Kury, 1986; Milan, 1987, 2001; Willians, 1987; Redondo, 1993). Sin embargo, muchos de estos programas se dirigieron a grupos reducidos de sujetos y se mantuvieron durante poco tiempo.

2. El modelo de *aprendizaje social* de Bandura estableció que en la génesis y mantenimiento tanto del comportamiento socializado como delictivo juegan un papel fundamental los *procesos de imitación*. En otras palabras, que con suma frecuencia las personas, que viven en permanente interacción con otros, aprenden comportamientos que posteriormente van a desarrollar (como robar un banco, consumir drogas, seguir un curso de fontanería, prevenir el SIDA o autolesionarse, etc.) mediante la observación de modelos que ejecutan o relatan estos comportamientos. Según Bandura (1973) las personas observan repetidamente la conducta de los otros –*modelos*– y las ocasiones en que son reforzados y castigados, lo que produce semejantes efectos de aprendizaje en el *observador* a como si él mismo experimentara las consecuencias.

Las posibilidades tecnológicas del modelo de aprendizaje por imitación en el marco de la delincuencia son amplias y evidentes: el comportamiento del personal que trabaja con los delincuentes, y el de los propios delincuentes, puede ser adecuadamente empleado como modelo de diferentes patrones de conducta social para otros sujetos. El modelo de aprendizaje observacional ha promovido desde hace décadas un importante cúmulo de investigación sobre la adquisición de comportamientos agresivos en niños y jóvenes (Bandura y Walters, 1983; Feldman, 1977). Pese a ello, el funcionamiento y empleo del principio de imitación ha sido objeto de muy escasa investigación sistemática en el ámbito de la delincuencia. Algunas excepciones fueron los trabajos de Brown, (1985), Kury (1986), McGuire y Priestley (1989) y Akers (1997).

A partir de los modelos conductuales operante e imitativo descritos, se diseñó y estableció *un programa de fases progresivas* en el Centro Penitenciario de Jóvenes de Barcelona, inaugurado en 1984. En consonancia con estos principios el funcionamiento del centro fue estructurado en cuatro *unidades* de vida o *fases progresivas*, diferenciadas en un gradiente de exigencia creciente a los internos de mejora en los objetivos conductuales propuestos y en una disponibilidad creciente de refuerzos, en las que los internos eran periódicamente reclasificados contingentemente con su comportamiento (Redondo, Roca y Portero, 1986). Este programa fue evaluado durante cinco años, obteniéndose buenos resultados en el incremento y mejora de todos los comportamientos reforzados.

3. Posteriormente, tuvo gran relevancia para la intervención psicológica con delincuentes el redescubrimiento –a semejanza de lo acontecido en la psicología clínica en general– de la importancia de los *componentes cognitivos* del ser humano como factores clave en la génesis del comportamiento delictivo y en su prevención y tratamiento. Ross y Fabiano (1985) revisaron la bibliografía anglosajona sobre programas de rehabilitación, publicada entre 1973-78, y concluyeron que muchos programas (más de 80) habían sido muy eficaces en la reducción de la reincidencia (con valores de hasta el 74%) y de la frecuencia y gravedad de los delitos, en seguimientos de entre 3-15 años. Los programas más eficaces habían utilizado una gran variedad de técnicas, pero todos tenían un rasgo en común: el haber empleado alguna estrategia encaminada a mejorar las habilidades de pensamiento de los delincuentes para la solución de los problemas interpersonales, ampliar su comprensión del mundo, generar alternativas a los problemas y comprender los pensamientos y sentimientos de las otras personas. Esta constatación permitió a Ross y Fabiano (1985) reunir en un programa un conjunto de técnicas útiles para desarrollar este tipo de habilidades cognitivas, a la vez que no se descuidaban los aspectos conductuales y emocionales del sujeto. Este programa descansa sobre una doble base conceptual y empírica. Conceptual, en cuanto que se parte de la idea de que la persona actúa de forma integrada en su interacción con el medio. Esto significa que tanto los factores cognitivos, conductuales, y emocionales o afectivos, forman parte indisoluble del “comportarse” del sujeto, por lo que toda estrategia de intervención ha de incidir –si bien de forma diferenciada, según las necesidades particulares de cada caso—en estas tres áreas. De esta manera, la competencia psicosocial incluye, al menos, las siguientes habilidades o capacidades englobadas en estos tres órdenes de factores (Rotheram, 1980):

1. Factores cognitivos:
 - a. Solución de problemas sociales
 - b. Capacidad de discriminar conductas socialmente deseables
 - c. Habilidad para el auto-refuerzo y el auto-castigo

2. Factores conductuales:
 - a. Habilidades verbales de interacción social
 - b. Conductas no verbales de interacción social (contacto ocular, tono de voz, gestos, etc.)
3. Factores emocionales:
 - a. Detección y evaluación de estados emocionales positivos y negativos
 - b. Métodos de control de los estados emocionales negativos

La enumeración de los factores que componen la competencia psicosocial nos indica que se trata, en definitiva, de posibilitar que el sujeto actúe de manera más eficaz en su medio, es decir, con una mayor autoestima al contar con los recursos personales adecuados para la promoción personal y la interacción social adecuadas (Cooke y Philip, 2001; Hollin y Palmer, 2001; Lipsey y Landerberger, 2006). Tales factores, lógicamente, han de vincularse a las metas de los programas de intervención dirigidos al fomento de esa competencia.

Este programa, convenientemente adaptado a la población española, fue aplicado en los centros penitenciarios de Jóvenes, Hombres y Quatre Camins de Barcelona, y Lérida-2. La primera aplicación del mismo en una prisión española (Garrido, Redondo y Pérez, 1989) se realizó en el centro penitenciario de Jóvenes de Barcelona con un grupo de 60 sujetos de entre 16-21 años. Se empleó un diseño experimental, donde el grupo de tratamiento recibió 40 horas del programa cognitivo, compuesto de cinco técnicas: *habilidades sociales, solución de problemas, razonamiento moral, desarrollo cognitivo e inoculación de estrés*. Aunque el análisis post-test de comparación entre el grupo experimental y control sólo mostró una mejora significativa en el grado de *desarrollo moral*, el análisis pre-postest del grupo de tratamiento evidenció mejoras significativas en el *role-taking* y la *conducta institucional* de los sujetos.

En una perspectiva integrada operante-cognitiva se diseñó e inició la aplicación en 1990 de un ambicioso programa de terapia de conducta que se aplica desde entonces en el *Departamento de Atención Especializada a Drogodependientes*, una unidad de 35 sujetos en el Centro Penitenciario de Quatre Camins en Barcelona (Pleite y Pardo, 1990, enero).

3.5. Etapa de normalización de los programas de tratamiento y de desarrollo académico (1990-hasta la actualidad)

Las principales orientaciones de la década de los noventa y de los dos mil se pueden sintetizar en las siguientes. En primer lugar, ha habido una tendencia paulatina a normalizar o estandarizar los programas de tratamiento que se habían explorado en las etapas anteriores. Aunque no son los únicos programas estructurados y normalizados, se mencionarán cinco obras en esta dirección que han sido publicadas a lo largo de esta etapa:

- *Programes de rehabilitació a les presons* (Redondo, Pérez, Agudo, Roca y Azpiazu, 1990, 1991), obra pensada para el contexto catalán, en la que se definían y estructuraban, de modo esquemático y general, 19 programas de intervención, entre los que se incluían programas ambientales de contingencias, programas educativos, y programas de competencia psicosocial. Cada programa se estructuraba en los siguientes apartados principales: 1) denominación, 2) problema al que atiende, 3) objetivos, 4) formulación del programa (definición, modelo

teórico, duración, sujetos destinatarios y características de los mismos, lugar de realización, técnicas concretas que se aplicarán), 5) ejecución del programa, y 6) evaluación. Pese a su antigüedad, esta obra continúa siendo uno de los principales referentes en materia de tratamiento en los centros penitenciarios de Cataluña.

- *Programas de tratamiento para delincuentes* (Garrido, 1993). Esta obra constituyó una revisión de las distintas tipologías de delincuentes y los diversos programas que habían sido explorados, especialmente en contextos anglosajones, desde diferentes perspectivas teóricas. Se dedica en ella una especial atención a los programas de competencia psicosocial o cognitivo-conductuales.

- *Evaluar e intervenir en las prisiones. Análisis de conducta aplicado* (Redondo, 1993). Este libro presenta un acercamiento conductual, especialmente desde los modelos operante y cognitivo-social, a la intervención en los contextos penitenciarios y al tratamiento de los delincuentes. El libro recoge los fundamentos teóricos y empíricos de la terapia de conducta en este campo, pero prioritariamente está planteado de modo que pueda servir como punto de partida para el diseño, aplicación y evaluación de programas concretos, en diversas problemáticas vinculadas al delito (estilos violentos de comportamiento, consumo de drogas, sida, etc.). De modo especial, este libro desarrolla el programa ambiental de contingencias denominado “sistema de fases progresivas”, al que ya se ha hecho mención.

- *El control de la agresión sexual*. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión y en la comunidad (Garrido y Beneyto, 1996). Se trata de un amplio y detallado manual de intervención para trabajar con los agresores sexuales. Estructura un programa cuya aplicación está prevista con una intensidad total de unas cuatrocientas horas de intervención a lo largo de un año. El programa se compone de siete técnicas complementarias: Prevención de recaídas, Distorsiones cognitivas, Mecanismos de defensa, Conciencia emocional, Empatía con las víctimas, Educación sexual y Estilo de vida positivo. En la actualidad se están efectuando en España unas 15 aplicaciones paralelas de este programa, en otros tantos grupos de agresores sexuales.

- *Vivir sin violencia*. Aprender un nuevo estilo de vida (Echeburúa, Amor y Fernández-Montalvo, 2002). Sobre la base de una obra previa de Echeburúa y De Corral (1998), este libro es un manual de tratamiento cognitivo-conductual del comportamiento violento. Está concebido en un formato de autoayuda e incluye las siguientes técnicas y módulos: Aceptación de la propia responsabilidad, Empatía y expresión de emociones, Creencias erróneas, Control de las emociones, Desarrollo de habilidades, y Prevención de recaídas. Aunque la obra se plantea como un acercamiento general al tratamiento de la agresión, muchos de sus ejemplos y orientaciones se dirigen al tratamiento de agresores familiares, en concreto a maltratadores de sus parejas. Este programa, en un formato algo diferente, se aplica como programa tipo para el tratamiento de los maltratadores encarcelados en las prisiones españolas.

Todas las anteriores obras no constituyen meramente un desarrollo académico sino que sus ideas y propuestas han tomado cuerpo en el terreno aplicado. Prueba de ello son los debates y preocupaciones profesionales manifestadas por los Técnicos de Instituciones Penitenciarias en sus periódicas Jornadas sobre Tratamiento Penitenciario, a las que invitan también a profesores e investigadores universitarios. En las actas de dichas Jornadas se recogen reflexiones y ponencias en torno a temáticas como las siguientes (Varios autores, 2001, 2003):

- El tratamiento de psicópatas
- El tratamiento del enfermo mental
- El tratamiento de maltratadores
- Psicología penitenciaria aplicada
- El papel de las ONGS y asociaciones en la intervención penitenciaria
- Estrés y motivación del personal técnico
- Las Juntas de Tratamiento y los Equipos Técnicos
- Relación laboral especial penitenciaria
- Programa de prevención de suicidios
- Intervención con drogodependientes
- Intervención con delincuentes contra la libertad sexual
- Intervención con enfermos de VIH-Sida
- El trabajo por programas y por objetivos
- Intervención en régimen cerrado
- Apoyo psicosocial a la intervención con metadona
- Evaluación de programas
- El “Pensamiento Prosocial”
- Representaciones sociales y tratamiento penitenciario

Por otra parte, se está produciendo una paulatina mayor implicación, en materia de prevención y tratamiento de agresores, de otros sectores profesionales distintos de los psicólogos penitenciarios. En concreto, diversas administraciones locales, autonómicas y estatales, así como entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, han creado servicios de prevención y tratamiento para jóvenes en riesgo, alcohólicos, toxicómanos, maltratados familiares, etc., en los que trabajan un número considerable de psicólogos. Esta mayor implicación comunitaria ha orientado muchos de sus esfuerzos hacia las víctimas, especialmente de delitos violentos (niños víctimas de abuso sexual, mujeres víctimas de violación, maltrato, etc.). Como resultado de esta combinación de objetivos, en las dos caras de la moneda de la violencia (víctimas y agresores), están apareciendo con fuerza nuevas orientaciones, como, por ejemplo, la estructuración de programas de mediación y reparación para la resolución negociada de conflictos entre víctimas y agresores. Algunas comunidades autónomas (como es el caso de Cataluña) han puesto en marcha leyes que dan cobertura jurídica a estas nuevas estrategias, en las que los psicólogos españoles pueden tener un nuevo y amplio campo de acción y desarrollo profesional.

Por último, es signo de los últimos años de esta etapa la progresiva mayor imbricación del estudio y el tratamiento de la delincuencia en diversas disciplinas impartidas en las universidades españolas. Pese a todo, en lo concerniente a la disciplina psicológica los *curricula* académicos de la psicología española apenas incluyen materias relativas al estudio de la delincuencia y su tratamiento. Y ello en abierta contradicción con la extensa historia que este campo tiene en la psicología (según se ha puesto de relieve en este capítulo), la relevancia de las teorías y planteamientos psicológicos para la explicación de la delincuencia y el tratamiento de los delincuentes (ampliamente reconocida), y el número de psicólogos que desarrollan su actividad profesional en estos campos. Este es probablemente el ámbito de trabajo de la psicología en que existe en España un mayor número de plazas públicas, de funcionarios o contratados laborales.

Aun así, las cosas están cambiando favorablemente durante los últimos años, y, con toda probabilidad, van a cambiar con mayor celeridad tras la oficialización universitaria de los estudios de criminología como Licenciatura de segundo ciclo (Real Decreto 858/2003, de 4 de julio, BOE núm. 162, de 8 de julio de 2003), y probable

Grado en un futuro, en consonancia con las orientaciones de la Declaración de Bolonia. Esta oficialización académica tiene dos implicaciones fundamentales, una para los profesores y sus respectivos departamentos universitarios, y otra, no menor, para los estudiantes de psicología. La primera concierne al hecho importante de que de las 11 materias troncales establecidas en el plan de estudios de la Licenciatura en Criminología que dan cuenta de un mínimo de 84 créditos, en 8 (que corresponden a un mínimo de 48 créditos) se prevé la posible participación de, entre otras, una área de conocimiento de psicología. Ello hará que con toda probabilidad profesores de psicología actuales o futuros se interesen por estos campos recién incorporados a las áreas de conocimiento de psicología.

El segundo empuje en dirección al mayor interés de la psicología académica española por estas temáticas provendrá probablemente del propio alumnado, ya que la actual Licenciatura de criminología, en cuanto licenciatura de segundo ciclo se nutre, entre otros, de alumnos que han superado el primer ciclo de psicología (y, también, de licenciados en psicología). Ello posiblemente hará que las cuestiones delictivas susciten una mayor atención en algunos sectores del alumnado de psicología, que contemplen la posibilidad futura de reorientar sus estudios en dirección a la criminología, lo que puede redundar en una mayor demanda en la carrera de psicología de materias relativas al problema delictivo.

No es menor la importancia que tiene el desarrollo investigador y editorial sobre delincuencia y temáticas afines producido desde la psicología, en España y en otros países, durante los últimos lustros. En la actualidad diversos equipos de investigación dirigidos o integrados por psicólogos desarrollan investigaciones punteras en violencia y delincuencia, en el marco de las universidades españolas, que se traducen en publicaciones diversas de impacto tanto nacional como internacional.

Por todas estas razones no cabe, en mi opinión, sino augurar un buen futuro para la presencia de la psicología, académica y profesional, en un campo de tanta relevancia social como el de la prevención y el tratamiento de la delincuencia.

4. Conclusión

En este capítulo, en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez, se ha repasado la evolución seguida por la psicología española en su acercamiento al campo del tratamiento de la delincuencia. El tratamiento es, desde luego, a la luz de nuestros conocimientos actuales, un medio saludable y necesario en la lucha de las sociedades democráticas contra la criminalidad (Redondo, 1995). De acuerdo con la investigación empírica disponible, el tratamiento de los delincuentes logra en promedio reducir la reincidencia en unos 15 puntos, rebajándola desde una tasa basal media del 50% hasta un promedio de en torno al 35% (McGuire, 2002; Redondo, 1998; Redondo y Sánchez-Meca, 2003). Incluso algunos programas, bien contruidos y bien aplicados (especialmente aquéllos que tienen una orientación cognitivo-conductual), consiguen reducciones más notables, de hasta la mitad de la reincidencia que sería esperable si no se realizara tratamiento (Redondo, 2006). Por todo ello, desde una perspectiva criminológica científica, el tratamiento debe ser un instrumento utilizado por las políticas criminales actuales.

Con todo, el tratamiento es sólo una parte de lo que puede y debe hacerse para controlar y reducir un fenómeno complejo y multifactorial como es la delincuencia. A medio y largo plazo son imprescindibles políticas de prevención primaria y secundaria en las que las sociedades apoyen, atiendan y eduquen intensivamente a sus ciudadanos, especialmente a los más vulnerables, y reduzcan el impacto que pueden tener en ellos

los factores de riesgo delictivo. A corto plazo (es decir, para el aquí y el ahora de cada momento) se requerirán también políticas penales de control de los delincuentes más graves y violentos, que protejan debidamente a las víctimas potenciales y a las sociedades. Sin embargo, es necesario no perder de vista que, de acuerdo con abundante investigación evaluativa, las políticas punitivas, aunque constituyen una fuente extraordinaria de satisfacción y jaleo colectivos, en lo tocante al control del delito su mayor mérito es la inocuización temporal de los delincuentes pero no logran prevenir ni reducir los delitos (Welsh y Farrington, 2006; Redondo, 2001, 2004).

BIBLIOGRAFÍA

- Akers, R.L. (1997). *Criminological theories*. Los Angeles (EEUU): Roxbury Publishing Company.
- Alarcón, J. y Purón, M. (1968) La inteligencia de los delincuentes españoles. *Revista de Estudios Penitenciarios*, XXI cent. p. 51ss.
- Andrews, D. (1995). *The Psychology of criminal conduct and effective treatment*. En J. McGuire (Ed.), *What works: Reducing Reoffending - Guidelines from Research and Practice* (págs. 35-62). Chichester, England: Wiley.
- Andrews, D. y Bonta, J. (2003). *The psychology of criminal conduct* (3ª ed.). Cincinnati (EEUU): Anderson Publishing Co.
- Andrews, D., Zinger, I., Hoge, R. D., Bonta, J., Gendreau, P., y Cullen, F. T. (1990b). A human service approach or more punishment and pessimism: Rejoinder. *Criminology*, 28, 419-429.
- Bandura, A. (1973). *Agression: A Social Learning Analysis*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- Bandura, A. y Walters, R.H. (1983, 7ª ed.). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Madrid: Alianza Universidad. (Original de 1963.)
- Bartol, C.R. y Bartol, A.M. (1987). *History of Forensic Psychology*. En I.B. Weiner y A.K. Hess, *Handbook of Forensic Psychology* (págs. 3-21). New York: John Wiley & Sons.
- Bergalli, R. (1987). Ideología de la resocialización. La resocialización como ideología. *Papers d'Estudis i Formació*, núm. monográfico: La qüestió penitenciària, pp. 51-66.
- Bonta, J., Law, M. y Hanson, K. (1998). The prediction of criminal and violent recidivism among mentally disordered offenders: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 122, 123-12.
- Brown, B. (1985). An application of social learning methods in a residential programme for young offenders. *Journal of Adolescence*, 8, 321-331.
- Bueno Arús, F. (1985). A propósito de la reinserción social del delincuente. *Cuadernos de Política Criminal*, 59-70.
- Carpintero, H. y Rechea, C. (1995). La psicología jurídica en España: su evolución. En M. Clemente (Coord.), *Fundamentos de la Psicología Jurídica* (págs. 65-98). Madrid: Pirámide.
- Clemmer, P. (1940). *The prison community*. Boston: Christopher Publishing Co.
- Cooke, D. J., y Philip, L. (2001). To treat or not to treat? An empirical perspective. En C. R. Hollin, *Handbook of Offender Assessment and Treatment* (Cap. 2). West Sussex (Reino Unido): Wiley & Sons.
- Corrochano, G. (1985). Sistemas de tratamiento integral con jóvenes en régimen cerrado. En J. Alarcón Bravo y otros, *Tratamiento Penitenciario: su práctica* (págs. 235-244). Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia.
- Cullen, F.T. y Gendreau, P. (1989). The effectiveness of correctional rehabilitation. En L. Goodstein y D. L. McKenzie (Eds.), *The American Prison: Issues in Research Policy*. Nueva York: Plenum Press.
- Currie, E. (1989). Confronting crime: Looking toward the twenty-first century. *Justice Quarterly*, 6, 5-25.
- Dowden, C. y Andrews, D. A. (2000). Effective correctional treatment and violent reoffending: A meta-analysis. *Canadian Journal of Criminology*, October, 449-467.
- Echeburúa, E. y De Corral, P. (1988). El tratamiento psicológico en las instituciones penitenciarias: alcance y limitaciones. *Eguzkilore*, núm. Extraordinario (enero), 179-190.
- (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.
- Echeburúa, E., Amor, P.J., y Fernández-Montalvo, J. (2002). *Vivir sin violencia*. Madrid: Pirámide.
- Eysenck, H.J. (1964). *Crime and personality*. Londres: Rotledge and Kegan Paul.
- Eysenck, H.J. y Gudjonsson, G.H. (1989). *The causes and cures of criminality*. Nueva York: Plenum Press.
- Feldman, M.P. (1977). *Criminal Behaviour: A Psychological Analysis*. London: Wiley.
- García García, J. (1987). La prisión como organización y medio total de vida. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 238, 33-45.

- García, J. y Sancha, V. (1985) *Psicología Penitenciaria*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Garrido, V. (1982). *Psicología y tratamiento penitenciario: una aproximación*. Madrid: Edersa.
- (1985). Impacto de la prisión en funcionarios y reclusos: una perspectiva integrada. En J. Alarcón y otros, op. cit., págs. 173-201.
- (1986). El tratamiento penitenciario, en la encrucijada. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 236, 21-31.
- (1993). *Técnicas de tratamiento para delincuentes*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Garrido, V. y Beneyto, M.J. (1996). El control de la agresión sexual. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión y en la comunidad. Valencia: Ed. Cristobal Serrano Villalba.
- Garrido, V., Préstamo, S. y Gil, J. (1985). Una evaluación diferencial del centro correccional de Liria: reclusos y funcionarios ante la escala de rehabilitación de ambientes correccionales. En J. Alarcón y otros, op. cit. págs. 255-267.
- Garrido, V., Redondo, S. y Pérez, E. (1989). El Tratamiento de delincuentes institucionalizados: El programa de competencia psicosocial en la prisión de jóvenes de la Trinidad de Barcelona. *Delincuencia/Delinquency*, 1 (1), pp. 37-57.
- Goffman, E. (1979). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Grounds, A. (2004). Psychological consequences of wrongful conviction and imprisonment. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 46(2), 165-182.
- Hanson, R.K. y Bussière, M.T. (1998). Predicting relapse: A meta-analysis of sexual offender recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66, 348-362.
- Hollin, C.R., y Palmer, E.J. (2001). Skills training. En C. R. Hollin, *Handbook of Offender Assessment and Treatment* (Cap. 18). West Sussex (Reino Unido): Wiley & Sons.
- Kazdin, A.E. (1988). *Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia*. Barcelona: Martínez Roca.
- Kazdin, A.E. y Buela-Casal, G. (1999). *Conducta antisocial: Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia* (5.ª Ed.). Madrid: Pirámide. (Primera edición de 1994).
- Kennedy, R.E. (1981). La modificación de conducta en las prisiones. En W.E. Craighead, A.E. Kazdin, A.E. y M.J. Mahoney, *Modificación de conducta. Principios, técnicas y aplicaciones*. Barcelona: Omega.
- Kury, H. (1986). Problems in the Treatment of Offenders and in Treatment Research. *The German Journal of Psychology*, 10, (1), 61-80.
- Liebling, A., y Maruna, S. (2005). Introduction: the effects of imprisonment revisited. En A. Liebling y S. Maruna, *The effects of imprisonment* (págs. 1-29) Cullompton, Devon (Reino Unido): Willan Publishing.
- Lipsey, M. W. (1990). Juvenile delinquency treatment: A meta-analytic inquiry into the variability of effects. Comunicación presentada al Research Synthesis Committee de la Russell Sage Foundation.
- Lipsey, M.W., y Landerberger, N.A. (2006). Cognitive-behavioral interventions. En B.C. Welsh y D.P. Farrington, *Preventing crime: What works for children, offenders, victims and places* (págs. 57-71). Dordrecht (Holanda): Springer.
- Loeber, R. y Stouthamer-Loeber, M. (1987). Prediction. En H. C. Quay (Ed.), *Handbook of Juvenile Delinquency* (págs. 13-29). Nueva York: Wiley.
- Mapelli, B. (1983). *Principios fundamentales del sistema penitenciario español*. Barcelona: Bosch.
- Mayor, J. y Labrador, F.J. (1984). *Manual de modificación de conducta*. Madrid: Alhambra Universidad.
- McGuire, J. (2002). Integrating findings from research reviews. En J. McGuire (Ed.), *Offender rehabilitation and treatment: Effective programmes and policies to reduce re-offending* (págs. 3-38). West Sussex: Wiley & Sons.
- McGuire, J. y Priestley, P. (1989). *Offending Behaviour: Skills and Stratagems for Going Straight*. Londres: BT Batsford Ltd.
- Milan, M.A. (1987). Basic Behavior procedures in closed Institutions. En Morris y Braukmann (Eds.), *Behavioral Approaches to Crime and Delinquency*. Nueva York: Plenum Press.
- Mira, E., Mira, A. y Oliveira, A. (1949). Aplicação do psicodiagnóstico-miokinético ao estudo da agressividade. *Arquivos Brasileiros de Psicoterapia*, Nº 1, 69-116.
- Moos, R. H. (1975). *Evaluating correctional and community settings*. Nueva York: Wiley.
- Muñoz Conde, F. (1979). La resocialización del delincuente. *Análisis y crítica de un mito*. Cuadernos de Política Criminal, n.7, 91ss.
- Murray, J. (2005). The effects of imprisonment on families and children of prisoners. En A. Liebling y S. Maruna, *The effects of imprisonment* (págs. 442-462). Cullompton, Devon (Reino Unido): Willan Publishing.
- Pérez Fernández, E. (1985). Clima social en un Centro Penitenciario. En J. Alarcón y otros (Comp.), op. cit., págs 269-279.

- Pérez, E. y Redondo, S. (1991). Efectos psicológicos de la estancia en prisión. *Papeles del Psicólogo*, Época II, n. 48, 54-57.
- Pérez, J. (1984). Variables de personalidad y delincuencia. *Treballs del Departament de Psicologia Mèdica*. núm. 4. Universidad Autónoma de Barcelona. Bellaterra.
- Pérez, J. y Torrubia, R. (1985). Sensation seeking and antisocial behaviour in a student sample. *Personality and Individual Differences*, 6, 401-403.
- Pérez, J., Amado, G., Ortet, G., Pla, S. y Simó, S. (1984). Necesidad de estimulación y conducta antisocial. Comunicación presentada en el Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos. Madrid, Mayo.
- Pinatel, J. (1979). *La sociedad criminógena*. Madrid: Aguilar.
- Pleite, A. y Pardo, C. (1990, enero). Programa de modificación de conductas adictivas. Documento no publicado. Departamento de Justicia, Generalitat de Catalunya.
- Quinsey, V. L., Harris, G. T., Rice, M. E. y Cormier, C.A. (1998). *Violent offenders. Appraising and managing risk*. Washington: American Psychological Association.
- Redondo, S. (1983). Una aplicación de la economía de fichas en la prisión de Madrid. *Revista Española de Terapia del Comportamiento*, 1, (3), 303-327.
- Redondo, S. (1984). Empleo de un procedimiento de economía de fichas en un curso de alfabetización de adultos internos en una prisión. *Informes de Psicología*, 145-151.
- Redondo, S. (1989). El ambiente penitenciario. Su análisis funcional y aplicaciones. *Delincuencia/Delinquency*, 1, 133-161.
- (1992). Tratamiento juvenil en prisión: modelos psicológicos y programas aplicados en España. En V. Garrido y L. Montoro (Dir.), *La reeducación del delincuente juvenil: los programas de éxito*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- (1993). *Evaluar e Intervenir en las Prisiones. Análisis de conducta aplicado*. Barcelona: PPU.
- (1995). Algunas razones por las que vale la pena mantener el ideal de la rehabilitación en las prisiones. En I. Rivera (Ed.): *La cárcel en el sistema penal*. Barcelona: Bosch.
- (1998). Criminología aplicada: intervenciones con delincuentes, reinserción y reincidencia. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª Época, 1, 187-206.
- (2001). La delincuencia y su control: realidades y fantasías. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª Época, nº 8, 309-325.
- (2004). Delincuencia y sistema penitenciario: ¿Disuasión, defensa social o rehabilitación? En J. Sanmartín (Coord.), *Laberintos de la violencia* (págs. 331-341). Barcelona: Ariel.
- (2006). Crime control through treatment of offenders. Conferencia plenaria invitada, impartida en la “6th European Conference of Criminology”, celebrada en Tubingen los días 26, 27 y 28 de agosto.
- Redondo, S., Pérez, E., Agudo, F., Roca, M. y Azpiazu, M. (1990, 1991 -2ª Ed.-). *Programes de rehabilitació a les presons*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Redondo, S., Roca, M. y Portero, P. (1986). Aproximación conductual en un centro penitenciario de jóvenes: un sistema de fases progresivas. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 236, 127-140.
- Redondo, S. y Sánchez Meca, J. (2003). Guía de tratamientos psicológicos eficaces para la delincuencia juvenil. En M. Pérez, J.R. Fernández Hermida, C. Fernández Rodríguez, e I. Amigo Vázquez, *Guía de tratamientos psicológicos eficaces III. Infancia y adolescencia* (págs. 183-214). Madrid: Pirámide.
- Riobó, M. (1985). Medida de la necesidad de estimulación en una población penitenciaria. Tesis de Licenciatura no publicada. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago.
- Ross, R. y Fabiano, E. (1985). *Time to think. A Cognitive Model of Delinquency Prevention and Offender Rehabilitation*. Johnson City, Tennessee: Institute of Social Sciences and Arts.
- Rotheram, M.J. (1980). Social skills training programs in elementary and high school classrooms. En Pickett y Foreyt, *Social Competence*. Nueva York: Pergamon.
- Sancha, V. (1987). Clima Social: sus dimensiones en la prisión. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 237, 99-118.
- Serrano Gómez, A. (1969). Criminalidad y movimientos migratorios. *Revista Española de la Opinión Pública*, julio-septiembre.
- (1970). Delincuencia juvenil en España. *Estudio Criminológico*. Madrid.
- (1973). Prevención del delito. *Revista de Policía Española*, julio.
- (1975). La criminalidad en España, Francia y otros países. *Revistas de Estudios Penitenciarios*, septiembre.
- (1976). Prevención del delito y tratamiento del delincuente (V Congreso de Naciones Unidas, Madrid, 1976).
- (1983). La criminología crítica. *Anuario de Derecho Penal*, fasc. I.

- (1986). Política criminal y evolución de la delincuencia en España, en libro homenaje a Jiménez de Asúa.
- Skinner, B.F. (1968 [1948]). *Walden dos*. Barcelona: Fontanella.
- (1977). *Ciencia y conducta humana* (4.ª Ed). Barcelona: Fontanella. (Original en inglés de 1953.)
- Tous, J.M., Chico, E., Viadé, A. y Muiños, R. (2002). Aplicación del psicodiagnóstico mocinético revisado (PMK-R) al estudio de la violencia. Comunicación al symposium Nuevos Avances Empíricos del PMK-R del III Congreso Iberoamericano de Psicología Clínica y Salud (APICSA). Caracas, Venezuela, 20 a 23 del noviembre.
- Tous, J.M., Muiños, R., Chico, E. y Viadé, A. (2004). Evaluación de la impulsividad a través del PMK-R, El BFI y la F/DIE en una muestra de internos penitenciarios. Comunicación. VII European Conference on Psychological Assessment, Málaga, 1-4 de abril.
- Tous, J.M., Viadé, A., y Chico, E. (2003). Aplicación del Psicodiagnóstico miocinético Revisado (PMK-R) al estudio de la violencia. *Psicothema*, 15(2), 253-259.
- Tous, J.M., y Viadé, A. (2002). Avances en el PMK-R. *Psicología em Revista*, Belo Horizonte, 9 (12), 95-110.
- Varios autores (2001). *El Tratamiento Penitenciario: Posibilidades de Intervención*. 1as Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Madrid: ATIP (Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias).
- Varios autores (2003). *El Tratamiento Penitenciario: Recursos y Necesidades*. 2as Jornadas de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Madrid: ATIP (Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias).
- Welsh, B.C., y Farrington, D.P. (2006). Conclusions and directions from evidence-based crime prevention. En B.C. Welsh y D.P. Farrington, *Preventing crime: What works for children, offenders, victims and places* (págs. 227-237).
- Williams, M. (1987). Radical behaviourism. En McGurk, B.J., D. M. Thornton, M. Williams (Eds.), *Applying psychology to imprisonment. Theory and practice* (págs. 97-115). Londres: Her Majesty's Stationery Office.
- Wilson, J.Q. y Herrnstein, R.J. (1985). *Crime and Human Nature*. Nueva York: Simon & Schuster.